RESOLUCIÓN No. 5175 27 MAR. 2026

"Por la cual se asignan unas funciones por el término de unas vacaciones"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4964 del 18 de marzo de 2026, se autorizó el disfrute de veintidós (22) días de vacaciones al doctor ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672, quien ocupa el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Montería, 6 al 27 de abril de 2026.

Que a fin de evitar se vea afectada la prestación del servicio, se hace necesario asignar por el término de dichas vacaciones, algunas de las funciones que corresponden al de Director Seccional de Administración Judicial de Montería, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024.

Que la servidora MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.542, ocupa el cargo de Profesional Universitario Grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Que por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar a la servidora MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.542, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, las siguientes funciones que corresponden al Director Seccional de Administración Judicial de Montería, sin separarse de las funciones propias de su cargo, por el término de las vacaciones concedidas al doctor ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, titular del cargo:

FUNCIONES:

1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.
2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
4. Nombrar y remover a los empleados de las direcciones seccionales y definir sus situaciones administrativas, excepto los que sean de libre nombramiento y remoción de cada Magistrado y aquéllos cuyo nombramiento corresponda a una Sala.
5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan.
6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
7. Conceder o negar las licencias solicitadas por el personal administrativo en el área de su competencia.
8. Las demás funciones previstas en la ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAR. 2026

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña/Director UTH
Revisó: Andrés Mauricio Rojas Gordillo/Director Administrativo Despacho (AF)
Elaboró: Diana Marcela Bernal/PU UTH